

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00527.

Demandante: Armando Gil Sáenz.

Demandado: Francelina López de Rivera y otros.

Comoquiera que la parte interesada no subsanó la demanda, según se le indicó en auto de 15 de julio pasado (f. 102), de conformidad con lo dispuesto en el canon 90 del Código General del Proceso, esta se RECHAZA.

Así las cosas, devuélvanse los anexos del libelo a la parte actora sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **28 de septiembre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 043**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García